



Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

Dirección General de Epidemiología

Alerta epidemiológica No.3, 25 de mayo del 2009

La notificación por parte la Organización Panamericana de la Salud de la detección de un caso confirmado de influenza A H1N1 en un turista Ruso, que visito la República Dominicana entre el 7 al 17 de mayo y de otros casos detectados en Chile y Perú en turistas que visitaron al país en el mismo periodo, sugieren la circulación del virus de influenza A H1N1 en territorio dominicano.

En adicción un hecho no menos importante es la detección de casos de influenza A, aún no tipificada (caso probable) en alumnos de un plantel educativo del Distrito Nacional, cuya exposición aún no ha sido determinada. Por otro lado el mismo 25 de mayo fue detectado un caso probable en una niña con historia de viaje a Orlando y otros casos sospechosos que están en procesos de investigación.

Ante esta situación, sin detrimento de las medidas adoptadas en los comunicados de Alerta #1 y # 2, se disponen las siguientes medidas adicionales:

Al personal de migración, líneas aéreas, marítima y transporte terrestre que prestan servicios en los puntos de entrada.

1. Reforzar la búsqueda activa de personas que presenten signos o síntomas respiratorios en viajeros que entran y salen del país.
2. Notificar inmediatamente al servicio de salud de la terminal (aeropuerto, puerto y paso fronterizo) todo viajero que presente signos o síntomas respiratorios a su llegada o salida del país.
3. Uso de mascarilla en las personas con sintomatología respiratoria que viajen en aeronaves.
4. Aislamiento respiratorio en camarote y uso de mascarilla en las personas con sintomatología respiratoria que viajen en embarcaciones.
5. Aplicar la guía de traslado de casos sospechosos de influenza, así como los procedimientos de limpieza y desinfección de vehículos en los cuales se transporte a un caso probable o confirmado.

A los gerentes de hoteles en general

1. Entregar la tarjeta informativa de los huéspedes al momento de ingreso al hotel y colocación en las habitaciones (ver anexo 1.)
2. Instruir a los huéspedes y al personal del hotel de reportar el inicio de signos y síntomas al servicio de epidemiología de la Dirección Provincial de Salud correspondiente (ver directorio en anexo 2) y/o la Dirección General de Epidemiología de SESPAS 809-686-9140 ó 1-(809) 200-4091.



Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

Dirección General de Epidemiología

3. Ninguno de los trabajadores debe laborar teniendo gripe, por lo que debe designarse a un médico para checar al personal de manera permanente.
4. Todo trabajador con gripe se recomienda permanencia en su domicilio hasta tres días libre de síntomas y signos, este periodo no excederá de diez días posteriores al inicio del cuadro.
5. Notificar inmediatamente al servicio de epidemiología correspondiente todo ausentismo laboral por gripe, hospitalización por bronquitis o neumonía, o incremento inusual de ausentismo laboral.
6. Extremar la limpieza y desinfección de las habitaciones y de las áreas comunes y sociales, especialmente mostradores, perillas, pasamanos, mesas, sillas, utensilios de comer y beber, tarjetero, teclado y mouse de computadoras, piscinas, jacuzzi, baños comunes, sauna o vapor. De esta manera se disminuye el riesgo de exposición por contacto.
7. Disponer un distanciamiento de aprox. 2 metros entre mesas ubicadas en las áreas comunes (comedor, bar, lobby, terrazas, etc.).
8. Difundir las medidas de prevención entre los huéspedes y empleados para estimular la práctica de lavado frecuente de manos y manejo adecuado de secreciones al toser o estornudar.
9. Garantizar la disponibilidad de insumos para el cumplimiento de las recomendaciones de lavado de manos y prácticas adecuada al estornudar y toser tales como agua, jabón, pañuelos desechables.
10. Incluir diariamente verduras verdes y frutas amarillas en las comidas que se ofrecen a los huéspedes y empleados.

A los gerentes de hoteles localizados en provincias con casos de influenza

En adicción a la implementación de todas las medidas recomendadas para los hoteles en general se adoptaran las siguientes:

1. Todo el personal sin excepción alguna debe usar mascarilla y guantes.
2. Cancelar la celebración de actividades con aglomeración de personas en hoteles localizados en zonas afectadas hasta nuevo aviso (show artísticos, discotecas, entre otras).
3. Colaborar con las autoridades de salud en la aplicación del uso de mascarilla en huéspedes, así como el aislamiento voluntario en la habitación a los casos sospechosos, cuando se requiera.



Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

Dirección General de Epidemiología

4. Si un caso confirmado en aislamiento voluntario en el hotel quisiera salir del país, debe notificarse al servicio de epidemiología correspondiente para poder establecer la coordinación necesaria con la línea aérea y el ministerio de salud correspondiente.

A los directivos de planteles educativos en general

1. Notificar inmediatamente al servicio de epidemiología correspondiente toda ocurrencia de conglomerado de casos de gripe, ausentismo escolar por hospitalización por bronquitis o neumonía, o incremento inusual de ausentismo escolar.
2. Difundir las medidas de prevención entre los alumnos, personal administrativo y maestros para estimular la práctica de lavado frecuente de manos y manejo adecuado de secreciones al toser o estornudar.
3. Garantizar la disponibilidad de agua y jabón para el lavado de manos.
4. Los alumnos que presenten síntomas respiratorios deberán ser referidos a su hogar. En caso de menores deben disponer de una sala de espera mientras llegan sus padres o tutores, evitando actitudes discriminativas. La escuela debe asegurar que estos alumnos se sientan seguros y acompañados, y que la sala de espera sea un lugar limpio, iluminado y ventilado. De igual modo de garantizarse acceso fácil al baño y agua de beber.
5. Los maestros con alumnos con gripe deben solicitarles a los padres o tutores que lleven a su hijo al médico en ese momento —por su propio bien y el de sus compañeros— y que regrese a la escuela tres días después de no presentar signos y síntomas.
6. Los maestros deberán brindar información sobre los centros de salud más cercanos, para que acudan inmediatamente y reciban el tratamiento adecuado.
7. De no estar presentes los padres o tutores, se explica al estudiante, de manera cordial que, por su propio bien y el de sus compañeros, es importante que acuda al médico; informándoles que se localizará a sus padres o tutores y, mientras llegan, estará tranquilo y seguro en el sitio de espera de la escuela.
8. En caso de no encontrar a sus padres o tutores, el Director estará pendiente de la evolución de los síntomas y, de considerarlo necesario, solicitará la presencia de un médico del centro o unidad de salud más cercanos.



Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

Dirección General de Epidemiología

A los directivos de planteles educativos con conglomerados de casos probables o confirmados

En adición a la implementación de todas las medidas recomendadas para los planteles educativos en general se adoptaran las siguientes:

1. Suspender las actividades educativas, las cuales se reiniciarán cuando lo recomienden la Secretaría de Salud.
2. Al retorno de las actividades todo el personal y alumnos sin excepción alguna debe usar mascarilla.
3. Mantener la vigilancia activa para la detección de otros posibles casos.

A los hogares de cuidado de niños y adultos mayores, recintos militares, cárceles u otros establecimientos con poblaciones cerradas

1. Notificar inmediatamente al servicio de epidemiología correspondiente toda ocurrencia de conglomerado de casos de gripe, ausentismo, hospitalización o defunciones por bronquitis o neumonía.
2. Extremar la limpieza y desinfección de las habitaciones y de las áreas comunes y sociales, especialmente mesas, sillas, utensilios de comer y beber.
3. Difundir las medidas de prevención para estimular la práctica de lavado frecuente de manos y manejo adecuado de secreciones al toser o estornudar.
4. Garantizar la disponibilidad de insumos para el cumplimiento de las recomendaciones de lavado de manos y prácticas adecuada al estornudar y toser tales como agua, jabón, pañuelos desechables.

Al personal de salud

1. Notificación inmediata individual de todo caso de infección respiratoria aguda con historia de exposición y todo caso infección respiratoria aguda grave (bronquitis aguda y/o neumonía aguda).
2. Notificación consolidada diaria positiva y negativa de casos de infecciones respiratorias agudas grave incluyendo las defunciones por esta causa.
3. Cumplir de manera estricta las medidas de bioseguridad en la atención a pacientes con infección respiratoria aguda.



Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

Dirección General de Epidemiología

4. Atención clínica de los casos según Pautas de Manejo de Casos de Influenza.
5. Aislamiento respiratorio de todo caso de infecciones respiratorias agudas con historia de posible contacto con caso de influenza.

A los directores provinciales de Salud y Servicios regionales

1. Acelerar la implementación de los planes de contingencia para la influenza pandémica, considerando los diferentes momentos epidemiológicos.
2. Vigilar y Garantizar el cumplimiento fiel de las medidas de alertas y pautas de manejo y vigilancia de la influenza establecida por esta SESPAS, de acuerdo a las funciones que les compete.

A los servicios de epidemiología y grupos de respuesta rápida

1. Realizar la investigación de campo y aplicar las medidas recomendadas de control según pertinencia apegado a los protocolos de manejo de casos y vigilancia epidemiológica dispuestos para los fines.
2. Si un caso confirmado en aislamiento voluntario en el hotel quisiera salir del país, coordinar con las aerolíneas para que se tomen todas las medidas de precaución en el aeropuerto, durante el vuelo y su llegada al país de destino.
3. Se reitera la necesidad de alerta permanente a la red de servicios de epidemiología de todo el país y de disponibilidad de comunicación 24 horas, además de comunicar al nivel central de cualquier situación anormal.
4. Todo contacto estrecho deberá permanecer en cuarentena voluntaria, con monitoreo de fiebre durante siete días posteriores a la fecha de último contacto.
5. Aplicar tratamiento Oseltamivir a los contactos febriles identificados que pertenecen a un grupo de alto riesgo (véase la guía de tratamiento/profilaxis que define estas poblaciones).

A la población en general

1. Cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
2. Si no tiene pañuelo utilizar el ángulo interno del codo.
3. Lavarse las manos con agua y jabón después de toser o estornudar.



Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
Dirección General de Epidemiología

4. Si tiene gripe, evitar saludar de mano o de beso, así como asistir a lugares concurridos (escuela, iglesias, entre otros). ¡Procure recuperarse en casa!
5. Evitar escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente,
6. No compartir vasos, platos y/o cubiertos ni alimentos y bebidas
7. Si una persona presenta fiebre acompañado de dolor de garganta, o tos, o vómitos, diarrea, dolor de cabeza, o dolor muscular o malestar general y ha estado en contacto con un caso probable o confirmado de influenza o viajado a un área geográfica con la circulación de virus, al centro de salud más cercano, debe seguir las recomendaciones del médico y no auto medicarse.